1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia de 1991, establece en su artículo 52 que, "el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social".

A su vez, la Ley 181 de 1995 que desarrolló la anterior norma constitucional, dicta las disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, y crea el Sistema Nacional del Deporte, estableciendo en los entes deportivos municipales y distritales la responsabilidad de desarrollar acciones encaminadas a cumplir este propósito.

En concordancia con lo anterior, en el Distrito Especial de Medellín, se creó el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN– INDER, a través del Decreto 270 de 1993, modificado por el Decreto 271 de 1993, Acuerdo 65 de 1998 y Decreto 181 de 2002, esta Entidad de orden distrital está dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, su objeto misional está enfocado al fomento del deporte, la recreación y la actividad física, mediante una amplia oferta institucional, en espacios que contribuyen al mejoramiento de la cultura ciudadana y la calidad de vida de los habitantes de Medellín.

Para el cumplimiento de su misión entre otras actividades, se requiere la realización de eventos públicos como inauguraciones de juegos, eventos de competencia por disciplinas, inauguraciones de escenarios u obras e instalación de eventos que congreguen a la comunidad en torno a la recreación y el deporte. Igualmente, en la difusión de su política social y de inclusión, la realización de estos eventos y actividades deben convocar y congregar a la ciudadanía los cuales requieren de la coordinación, producción y dirección logística, actividades profesionales a las que no se dedica el instituto internamente.

Surge la necesidad de garantizar la adecuada ejecución de las actividades logísticas requeridas para la transmisión pública del partido de la Selección Colombia vs. Ghana, el día 3 de julio de 2026, en el marco de la Copa Mundial de la FIFA México/Estados Unidos/Canadá 2026, evento que promueve la integración social, la convivencia ciudadana, el aprovechamiento del espacio público y la participación masiva de la comunidad.

Este contrato le permitirá al Instituto disponer de los recursos logísticos suficientes para atender las necesidades surgidas para la transmisión del partido de la Selección Colombia en mención, garantizando el cumplimiento de los objetivos institucionales, la prestación eficiente del servicio, la seguridad de los asistentes y el desarrollo adecuado de los eventos programados, evitando afectaciones en la operación y en la atención de

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

la ciudadanía.

Para darle cumplimiento a las disposiciones legales citadas, al objeto misional de la Entidad y a las propuestas fijadas en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Medellín Te quiere", específicamente en el Pilar 1 "Creemos en la educación y en las oportunidades para el bienestar económico", en el componente "Deporte, recreación y actividad física para el bienestar", el INDER requiere celebrar un contrato de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN Y DE OPERACIÓN LOGÍSTICA, PARA LA TRANSMISIÓN DEL PARTIDO DE LA SELECCIÓN COLOMBIA VS. GHANA, EN LA COPA MUNDIAL DE LA FIFA MÉXICO/ESTADOS UNIDOS/CANADÁ 2026", toda vez que el Instituto no cuenta con el personal y elementos suficientes en la planta de cargos para realizar esta actividad.

Teniendo en cuenta el presente objeto contractual y la fase de dieciseisavos de final, en la que se encuentra la Selección Colombia en la LA COPA MUNDIAL DE LA FIFA MÉXICO/ESTADOS UNIDOS/CANADÁ 2026, se realizarán 20 montajes en diferentes puntos estratégicos de la ciudad el día 3 de julio que corresponde al partido Colombia VS Ghana, en escenarios deportivos INDER y algunos espacios de ciudad a pactar con la supervisión del contrato.

Dichas transmisiones abarcaran las 16 comunas y 5 corregimientos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, esperando la asistencia y el disfrute de la transmisión de estos partidos por parte de toda la comunidad.

Para estas transmisiones, se nos otorgó la autorización de derechos televisivos por parte de RCN RADIO, con la finalidad de poder proyectar los partidos tanto en los diferentes escenarios deportivos administrados por el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín – INDER, como en otros espacios de ciudad, lo anterior en la modalidad de PUBLIC VIEWING: EN PANTALLAS GIGANTES DEL PARTIDO DE LA SELECCIÓN COLOMBIA VS. GHANA, EN LA COPA MUNDIAL DE LA FIFA MÉXICO/ESTADOS UNIDOS/CANADÁ 2026, El Public Viewing se refiere a la retransmisión en directo de los partidos de la Copa Mundial de la FIFA 26™ en espacios públicos, como Parques, unidades deportivas, Centros de Eventos, o Centros Comerciales, Auditorios, es decir, fuera de los hogares privados.

PLAN DE ACCIÓN: Cumplimiento final del Plan de Acción del proyecto 200321 en el marco del Plan de Desarrollo:

Este contrato contribuye con el desarrollo de las actividades de las estrategias de eventos apoyados e institucionales, enmarcada en el proyecto con código BPIN 2020050010312 Desarrollo de procesos y prácticas deportivas en la ciudad, aportando al cumplimiento de los indicadores establecidos en el Plan de Acción. que contribuya al Posicionamiento y liderazgo deportivo y recreativo y recuperando el reconocimiento y liderazgo deportivo que tradicionalmente ha tenido Medellín tanto en la participación como en la organización de

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

eventos, los cuales generan un gran impacto en la población y en el Distrito; dinamizando los territorios y la economía local.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El INDER, requiere contratar los servicios de la entidad INDUSTRIAL PARTY S.A.S., identificada con NIT. No. 900.841.213-5.

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN Y DE OPERACIÓN LOGÍSTICA, PARA LA TRANSMISIÓN DEL PARTIDO DE LA SELECCIÓN COLOMBIA VS. GHANA, EN LA COPA MUNDIAL DE LA FIFA MÉXICO/ESTADOS UNIDOS/CANADÁ 2026".

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

- Proveer estructura en TRUUS, como soporte de pantalla, para cada locación.
- Proveer 20 pantallas de 4x3 P3 – INTERNET.
- Proveer el personal operativo y de montaje (Técnico de pantalla e ingeniero de sonido), para cada locación.
- Proveer 400 sillas RIMAX, para cada locación.
- Transporte de equipos y personal, para cada locación.
- Dicha transmisión se dará en 20 puntos simultáneos estratégicos del Distrito Medellín el 3 de julio, en escenarios deportivos INDER y algunos espacios de ciudad a pactar con la supervisión del contrato.
- Proveer sonido e implementos con las siguientes especificaciones: 10,000 VATIOS, Montaje y desmontaje 1 CONSOLA, MICROFONO, procesadores, retornos, operador de audio, sistema eléctrico de conexión para cada locación, internet y todos los elementos necesarios para garantizar la trasmisión de cada partido.
- Planta eléctrica de 80 kW, con acometida, para cada locación.
- Servicio de ambulancia por 5 horas, para cada locación.
- Gestión y trámite de Permisos requeridos por secretaria de Gobierno del Distrito

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

según requerimientos y necesidad del servicio radicados en ventanilla única.

- 1 ambulancia tipo TAB servicio por 8 horas.
- 1 PAS M Personal de Atención Prehospitalaria de Soporte Médico - Servicio por 8 horas
- 14 carpas 12X 6 mts con patas de realce con anclaje
- 14 carpas 4X4 mts para las locaciones que lo requieran.
- Equipos de intervención - recursos humanos y técnicos destinados a responder ante una emergencia servicio por 8 horas.
- Prestación del servicio de aseo durante cinco (5) horas en los diferentes puntos habilitados para la transmisión de los partidos, garantizando la limpieza, el orden y las adecuadas condiciones de los espacios antes, durante y después de cada evento o punto de trasmisión.

2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a satisfacción, así como de todas las demás actividades que relacionadas con el objeto del presente contrato sean necesarias para el INDER y sean designadas por el supervisor.

2. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.

3. Atender todas las consultas que la/el supervisor haga sobre el trabajo y su marcha.

4. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que haga el INDER – Medellín o el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.

5. Suscribir el Acta de Liquidación respectiva en el término que se ha establecido, si hay lugar a ella.

6. Mantener vigentes las garantías otorgadas en caso de que a ello haya lugar.

7. Cumplir con todas las obligaciones laborales, de Seguridad Social, ARL y el pago de las obligaciones Parafiscales vigentes de los empleados y/o contratistas que utilice en el desarrollo del objeto contractual, y con las obligaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo señalado en el Decreto 1072 del 2015.

8. Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 282 de la ley 100 de 1993 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el apoyado deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social de sus empleados o bien que se encuentran afiliados a los

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

sistemas, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga al mismo.

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Presentar ofertas que se ajusten a la realidad del mercado, garantizando siempre calidad, precio y oportunidad.
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las necesidades y exigencias planteadas por el INDER dentro de la oportunidad definida para ello.
3. Presentar factura al INDER por el servicio prestado.
4. Garantizar que los bienes y servicios requeridos se entreguen de acuerdo con las necesidades del INDER.
5. Contar con capacidad de respuesta y operación para atender solicitudes en todo momento.
6. Disponer de un enlace para el contrato, que atienda permanentemente al INDER para la gestión de requerimientos y presentar los informes requeridos por el supervisor para la verificación del cumplimiento del contrato.
7. Tener capacidad y musculo financiero suficiente para cancelar los bienes y servicios requeridos en la ejecución del contrato.
8. Informar al INDER de las novedades presentadas en la ejecución de los servicios.
9. Informar al INDER sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que puedan generar una inoportuna o indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad.
10. Informar al INDER sobre su incursión en causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
11. Mantenerse a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes parafiscales y los aportes a seguridad social cuando corresponda.
12. En caso de acogerse a las normas excepción del IVA, ley 1493 de 2011 y 2155 del 2021, u cualquier otra norma vigente demostrar y certificar para los pagos o abonos en cuenta derivadas del contrato.
13. Ejecutar el contrato teniendo en cuenta el cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable a las actividades que se deriven del mismo.
14. El contratista asumirá los costos de las actividades que se desarrollen sin previa autorización del supervisor del contrato.
15. Los servicios se deberán prestar en el Municipio de Medellín.
16. Ejercer la vigilancia técnica del contrato, con el fin de obtener la correcta ejecución del objeto contractual.
17. Garantizar que los contratistas derivados, cuenten con los frentes de trabajo, personal, y equipo necesario para dar cumplimiento al objeto contractual.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

18. El contratista deberá identificar y tramitar todos los permisos y autorizaciones necesarios de acuerdo con la normativa local, regional y nacional aplicable a la realización de eventos públicos y/o privados, especialmente los relativos al Decreto Distrital 907 de 2021.

2.3. OBLIGACIONES DEL INDER:

2.3.1. Designar el personal idóneo para realizar la función de supervisión Designar el personal idóneo para realizar la función de supervisión del contrato para su debida ejecución.
2.3.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago estipulada.
2.3.3. Facilitar la información y los elementos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

2.4. SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de la LIDER DE EVENTOS DE CIUDAD, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. Es responsabilidad de la Supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya adecuado sus afiliaciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.5. PLAZO DEL CONTRATO: DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 3 DE JULIO 2026.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O FORMA DE CONTRATACION (artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015).

El contrato a celebrar con ocasión del presente proceso de selección es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Conforme lo autoriza el artículo 32, numeral 3º, de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales están facultadas para celebrar contratos de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad; advirtiendo que estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Para este evento en particular, se justifica la contratación de la entidad INDUSTRIAL PARTY S.A.S para la prestación de los servicios de montaje logístico y transmisión del partido del Mundial Colombia vs. Ghana, considerando su amplia trayectoria y reconocimiento en el sector de la producción y operación logística de eventos de gran magnitud. La empresa cuenta con experiencia comprobada en la planificación, coordinación y ejecución de eventos masivos, disponiendo de la capacidad técnica, operativa y humana necesaria para garantizar el adecuado desarrollo de actividades que demandan altos estándares de calidad y cumplimiento.

Adicionalmente, INDUSTRIAL PARTY S.A.S ha prestado servicios previamente al INDER Medellín, destacándose la ejecución satisfactoria del Contrato No. 6700048320 de 2026, cuyo objeto fue la prestación de servicios logísticos para apoyar a la Subdirección de Fomento Deportivo y Recreativo en la ejecución de la fase final departamental de los Juegos Indercolegiados 2026. Durante la ejecución de este contrato, la empresa demostró eficiencia, cumplimiento, capacidad de respuesta y manejo adecuado de los recursos logísticos requeridos para eventos de amplia participación ciudadana.

De igual manera, la empresa ejecutó satisfactoriamente los Contratos No. 6700048443 y No. 6700049274 de 2026, cuyo objeto correspondió a la prestación de servicios logísticos para la transmisión en espacio público de los encuentros de la Selección Colombia frente a las selecciones de República Democrática del Congo y Portugal, respectivamente, en el marco del Mundial de Fútbol 2026. En dichos eventos evidenció capacidad para la instalación y operación de infraestructura técnica, coordinación del personal logístico, manejo de grandes concentraciones de público, cumplimiento de los cronogramas establecidos y atención oportuna de los requerimientos operativos propios de este tipo de actividades.

La experiencia obtenida en la ejecución de estos contratos le ha permitido adquirir un amplio conocimiento de los procedimientos, lineamientos técnicos y operativos del INDER Medellín, facilitando la articulación con las diferentes dependencias de la Entidad y contribuyendo a una ejecución eficiente y oportuna de los eventos institucionales.

En consecuencia, la experiencia acreditada por INDUSTRIAL PARTY S.A.S. en la operación logística de eventos deportivos y recreativos de alta afluencia, así como en la realización de transmisiones masivas de eventos de interés ciudadano, constituye un respaldo de su capacidad técnica, operativa y administrativa para garantizar la correcta prestación del servicio requerido, minimizando riesgos en la ejecución y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales del INDER Medellín.

Su reconocimiento en el medio, sumado a la experiencia adquirida en eventos de gran afluencia y a su conocimiento de los requerimientos institucionales del INDER Medellín, permiten generar confianza en la correcta ejecución del servicio requerido, contribuyendo a garantizar una transmisión organizada, segura y de calidad para el disfrute de la comunidad y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

El contrato a suscribir no generará relación laboral, ni prestaciones sociales a cargo de la

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Entidad y se celebrará por el término estrictamente indispensable descrito en el numeral 2 del presente documento.

En virtud de lo previsto en la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h), el artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015, se autoriza la realización de contratos de prestación de servicios, en este caso, de apoyo a la gestión estatal, con personas naturales o jurídicas que tengan la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que hayan demostrado idoneidad o experiencia directamente relacionada.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (PRESUPUESTO OFICIAL, DISPONIBILIDAD Y RUBROS) - ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. Valor del contrato: CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M.L ($428.440.955) incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas, contribuciones y estampillas a que hubiere lugar.

4.2. Disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD	FECHA CDP	VALOR DISP	POSICIÓN DOCUMENTO	DESCRIPCION POSICIÓN PRESUPUESTAL	CENTRO GESTOR	FONDO
1160015943	02/07/2026	428.440.955	1	2320202009	905924008401	911022626

AREA FUNCIONAL	PROYECTO	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	TIPO DE GASTO	ORIGEN DEL PRESUPUESTO
43011604.0381.99	9240084	EVENTOS APOYADOS	Inversión	Superávit Fiscal Libre destinación

4.3 Forma de Pago: EL INDER pagará al CONTRATISTA, la suma de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M.L ($428.440.955) contra entrega y aprobación por parte del supervisor del informe de ejecución de actividades y siempre y cuando se ejecuten totalmente los servicios contratados, de lo contrario, se pagará en forma proporcional.

Los pagos se harán de acuerdo con el calendario de pago y las políticas que para efecto ha establecido la Tesorería del INDER, y a las transferencias presupuestales de la Tesorería del Municipio de Medellín.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

PARÁGRAFO 1: Los recursos no ejecutados durante el plazo contractual serán reembolsados administrativamente al rubro y/o rubros respectivos.

PARÁGRAFO 2: La entrega y acreditación de pagos con los requisitos de ley exigidos, corresponde hacerlo al CONTRATISTA mediante los mecanismos físicos o electrónicos establecidos por la Entidad para recepción, trámite y pago de las cuentas de cobro, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 616.1 del Estatuto Tributario.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN (artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

6. ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

RIESGOS. Para efectos de este proceso de selección se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes.

(*Los principales riesgos previsibles son los que se encuentren consignados en el Anexo Matriz de Riesgos, que hace parte integrante del presente documento*).

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Una vez analizadas las condiciones generales para la ejecución del proyecto producto de este convenio, el Instituto de Deportes y Recreación –INDER- determinó que la persona jurídica sin ánimo de lucro, constituirá a favor de la Entidad, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del aporte del INDER, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del aporte del INDER, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

Responsabilidad civil extracontractual: Por una cuantía no inferior a 200 SMMLV y con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Donde figuren como asegurados INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN- INDER, DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN Y CONTRATISTA y como beneficiarios TERCEROS AFECTADOS, INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN- INDER Y DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN. Dicha póliza deberá ser aprobada previamente por el apoyo jurídico designado para el convenio.

Así mismo, El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

2. Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.

3.Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

4. Cobertura expresa de amparo patronal.

5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

8. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

¿La presente Contratación esta cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano?

SI [X] NO []

¿CUAL?

Decisión 439 de 1998 CAN (Perú, Bolivia y Ecuador)

Para el efecto Firman,

DANIELA OTALVARO ZABALA
Líder Eventos de Ciudad

JORGE ANGEL OSORIO
V.Bo. financiero

FANY VILLA ORTEGA
Vo. Bo. Técnico

SARA ESCOBAR GIRALDO
Vo.Bo. Jurídico

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.